

Provincia de Cuenca

Municipio: Albendea. Localidad: Albendea.—Supresión de la unidad mixta de EGB.

Municipio: Alcalá de la Vega. Localidad: Alcalá de la Vega.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: Alcantud. Localidad: Alcantud.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Alconchel de la Estrella. Localidad: Alconchel de la Estrella.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: La Almarcha. Localidad: La Almarche.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Real, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas restante en cuatro unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Canalejas del Arroyo. Localidad: Canalejas del Arroyo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños en unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cardenete. Localidad: Cardenete.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Divino Maestro», domiciliada en calle Amargura, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB. Se autoriza la denominación de «Divino Maestro» para este Centro.

Municipio: Casas de Benítez. Localidad: Casas de Benítez.—Modificación de la Escuela graduada mixta, sita en plaza de Calvo Sotelo, 54, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Fuenteespino de Moya. Localidad: Fuenteespino de Moya.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Garaballa. Localidad: Garaballa.—Supresión de la Unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Gascueña. Localidad: Gascueña.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Henarejos. Localidad: Henarejos.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Monteagudo de las Salinas. Localidad: Monteagudo de las Salinas.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Poveda de la Obispalía. Localidad: Poveda de la Obispalía.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Ribatajada. Localidad: Ribatajada.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Salmeroncillos. Localidad: Salmeroncillos.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: San Pedro Palmiches. Localidad: San Pedro Palmiches.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Vara del Rey. Localidad: Vara del Rey.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en El Prado, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes en cuatro unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Villar del Aguila. Localidad: Villar del Aguila.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Villar del Saz de Arcas. Localidad: Villar del Saz de Arcas.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Villaconejos del Trabaque. Localidad: Villaconejos del Trabaque.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños en unidad escolar mixta de EGB, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) existente.

Municipio: Villarejo Periesteban. Localidad: Villarejo Periesteban.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Los Huertos, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se transformarán la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes en dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Villas de la Ventosa. Localidad: Villarejo del Espartal.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Vergara. Localidad: Vergara.—Supresión de la Escuela unitaria mixta de EGB, domiciliada en San Blas.

Municipio: Vergara. Localidad: Ubera.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Huelva

Municipio: Alosno. Localidad: Tharsis.—Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se crea una unidad

escolar mixta de Educación Especial, y se transforman las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas restantes en 14 unidades escolares mixtas de EGB.

Provincia de Jaén

Municipio: Chiclana de Segura. Localidad: El Campillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Santa María de Nazaret», de Chiclana de Segura, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Chiclana de Segura. Localidad: Camporredondo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Santa María de Nazaret», de Chiclana de Segura, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Chiclana de Segura. Localidad: Los Mochuelos.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Santa María de Nazaret», de Chiclana de Segura, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de La Coruña

Municipio: Arzúa. Localidad: Tronceda.—Se amplía la Orden ministerial de 21 de marzo de 1979, por la que se suprime la unidad escolar mixta de EGB, haciendo constar que se reconoce a la Profesora, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Arzúa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Jaén

Municipio: Puente de Génave. Localidad: Puente de Génave. Se amplía la Orden ministerial de 19 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) por la que se modificaba el Colegio Nacional mixto «San Isidro Labrador», haciendo constar que dicho Centro tiene el carácter de comarcal y que su marco de comarcalización abarcará, inicialmente a las localidades de Peñolite, Bonache, Venta de San José y Génave, reconociéndose a sus Profesores/as, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, desde el momento en que se supriman las unidades escolares pertenecientes a este ámbito, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26611 ORDEN de 6 de octubre de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre); 913/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril); 1830/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio); 2029/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto), por los que se crean Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Almería

Centro de Educación Preescolar «La Almedina», domiciliado en calle la Almedina, sin número, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en principio en locales habilitados, con una composición de ocho unidades de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en San Ramón y calle San

Ismael, para 240 puestos escolares, creado por Real Decreto 913/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará inicialmente en locales adaptados con una composición de seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en plaza del Espíritu Santo, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 913/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla.—Centro de Educación Preescolar «Reyes Magos», domiciliado en zona de El Canillo, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2029/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.—Centro de Educación Preescolar «Pablo Montesinos», domiciliado en calle Berlín, sin número, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 1630/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona. Localidad: Sabaris-Arenal.—Centro de Educación Preescolar para 120 puestos escolares, creado por Real Decreto 2029/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de las antiguas Escuelas debidamente acondicionado, con una composición inicial de tres unidades de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora de la Candelaria», domiciliado en la calle Candelón, sin número, para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 2029/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS, en el edificio de la guardería de su nombre, cedido en uso al efecto, con una composición inicial de dos unidades de Educación Preescolar (párvulos), que se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26612 ORDEN de 9 de octubre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zamora.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de

unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Granadilla. Localidad: San Isidro.—Constitución del Colegio nacional «Abona», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto, se integran ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio nacional «San Isidro» de la misma localidad.

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: San Felipe.—Constitución del Colegio nacional comarcal «Baldomero Bethencourt» domiciliado en calle Antonio Pérez, sin número, (camino Las Charnecas), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas de la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Su ámbito de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Buen Paso, La Mancha, Belmonte y San Felipe. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Laguna. Localidad: La Higuera-El Charcón.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Fátima», domiciliado en El Charcón, Finca España, avenida Las Palmas, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica se integran transformadas en mixtas dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece como tal. Se suprime la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «Nuestra Señora de la Paz», que funcionaba en la Escuela Graduada.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Valleseco.—Ampliación del Colegio Nacional que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. Todas las unidades funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Tacoronte. Localidad: La Caridad (Los Naranjeros).—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Castro Fariñas», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Adelantado y Lomo Colorado. De ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores propietarios definitivos de las unidades pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro. A los Profesores de las unidades escolares de Consejo Escolar Primario que se suprimen se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente, si hubiera lugar, el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Vara del Rey», domiciliado en calle Bermúdez de Castro, sin número, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Centro de Educación Preescolar «General González Gallarza», domiciliado en avenida García Morato, sin número, de la misma localidad,